

Tema: Prorroga plazos establecidos por Ord. 1969/07.

Fecha: 09/10/07

DEROGADA POR ORD. 2518/08

ORDENANZA 2435 /07

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales M° 1072/98 y N° 1969/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Municipio de Río Grande fija y pauta la implementación del carnet de conducir digitalizado, estipulando además los tiempos de caducidad del sistema vigente a ese momento;
Que la Ordenanza Municipal N° 1969/04 prorrogó la vigencia del viejo sistema de control, admitiendo que ambos sistemas coexistieran hasta el 31 de marzo de 2005;
que resulta necesario, atento observarse que aun se utiliza el viejo sistema de contralor, poner límites a la dualidad existente, propiciando en este orden una prorroga definitiva que abarque al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2005 hasta el 30 de junio de 2008, fecha a partir de la cual definitivamente será exigible como único sistema de contralor el instaurado por las Ordenanzas citadas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) PRORROGUESE hasta el día 30 de junio del 2008, la vigencia del plazo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1969/04.

Art. 2°) A partir del vencimiento de la prorroga establecida en el artículo precedente, será exigible como único sistema de contralor el carnet de conducir digitalizado puesto en vigencia por la Ordenanza Municipal N° 1072/98 y modificatorias.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

Aa/OMV